



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC 00393/2017

VISTO la Resolución Rectoral N° 469/2017 por la que *ad referendum* de este H. Cuerpo, se dispone que el inmueble denominado "La Casita" se asigne transitoriamente al uso del Plan Operativo de la Reserva Natural de Vaquerías de la UNC;

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

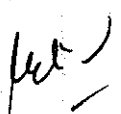
RESUELVE:

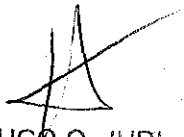
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral N° 469/2017, que en fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Reserva Natural de Vaquerías de la UNC.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.**




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 534



2

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:393/2017

CÓRDOBA, 07 ABR 2017

VISTO la Resolución Rectoral - Ad Referendum - del H. Consejo Superior N°1363/16 por la que se designa Director de la Comisión Ejecutiva del Plan Operativo de la Reserva Natural Vaquerías de la UNC, al Biólogo Arnaldo José María TOLEDO, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad ha resuelto oportunamente iniciar acciones tendientes a la recuperación, protección y uso sustentable de la Reserva Natural, tal como ha quedado plasmado en la RHCS N° 703/10 del Consejo Superior;

Que en esa línea de acción el Biólogo Toledo ha integrado la Comisión Ejecutiva del Plan Operativo de dicha Reserva;

Que la extensión del Área sobre la que tiene asignada la responsabilidad de llevar adelante la tarea encomendada, dificulta a los Guarda-parques las acciones que deben concretarse dentro de una franja horaria acotada por la distancia existente con sus lugares de residencia;

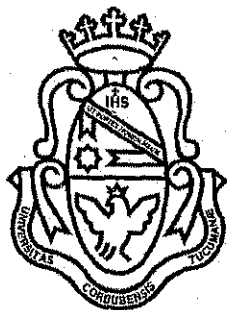
Que las particularidades del Área: imposibilidad de cercar el espacio, ingresos con fines de caza furtiva, trampeo de aves, extracción de leña, posibilidades de incendios ya sea por causas naturales o por la mano del hombre, hacen necesario adoptar medidas tendientes a su protección;

Que resulta imprescindible controlar el área a fin de preservarla de posibles usurpaciones, tal como ha ocurrido en diferentes ocasiones, provocando situaciones de compleja resolución, como por ejemplo: vandalismo fuera de las instalaciones o robos en las zonas que rodean el complejo;

Que existe en el Complejo Turístico de Vaquerías, un inmueble denominado "La Casita", que se encuentra disponible, a los fines de su reasignación;

Que el Complejo Turístico Vaquerías de Valle Hermoso, es propiedad de esta Universidad tal como lo ratifica la Resolución Rectoral -Ad Referendum- del H. Consejo Superior N° 825/1997;

RF



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:393/2017

Que además, dicha Resolución encomendó la compensación de las mejoras introducidas por la Obra Social Universitaria en dicho predio, mediante una cesión de uso por un tiempo determinado;

Que se ha consultado a las autoridades de la Obra Social Universitaria obteniendo su conformidad para la decisión que se adopta por la presente.

Por todo ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Ad Referéndum del H. Consejo Superior

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Disponer que el inmueble denominado " La Casita", se asigne transitoriamente al uso del Plan Operativo de la Reserva Natural de Vaquerías de la UNC, bajo la dirección del Biólogo Arnaldo José María Toledo, para el mejor desempeño de las funciones que deben llevarse a cabo en la Reserva Natural Vaquerías.

ARTÍCULO 2 .- En el supuesto que el Director disponga la afectación parcial de dicho inmueble para vivienda del Guarda-parque, lo deberá hacer a través de un contrato de comodato o de locación, con intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad.

ARTÍCULO 3 .- Notificar a la Obra Social Universitaria, de la presente a los fines de que proceda a facilitar la ocupación transitoria del inmueble ya citado.

ARTÍCULO 4 .- Comuníquese, dése cumplimiento al Art. 3 y pase al H. Consejo Superior para su ratificación.



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZAROLI
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

469